



Comisión  
Nacional  
de Energía

**INFORME SOBRE POTENCIA NETA  
INSTALADA EN LAS CENTRALES TERMICAS  
DE TERUEL GRUPOS I, II Y III; LITORAL DE  
ALMERIA GRUPOS I Y II Y NARCEA GRUPO II .**

Con fecha 12 de julio de 2000 tuvo entrada en esta Comisión escrito remitido por la Dirección General de Política Energética y Minas en el que se solicita informe sobre la potencia neta instalada en las Centrales Térmicas de Teruel Grupos I, II y III; Litoral de Almería Grupos I y II y Narcea Grupo II.

En el ejercicio de las funciones referidas en el apartado Tercero de la Disposición Adicional Undécima de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos, y en el punto 4 apartado 3 de la Orden de 17 de diciembre de 1998 por la que se modifica la de 29 de diciembre de 1997, que desarrolla algunos aspectos del Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el mercado de producción de energía eléctrica, el Consejo de Administración de la CNE ha acordado, en su sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2000, aprobar el siguiente informe.

## **INFORME**

### **I. OBJETO**

El presente informe tiene por objeto evaluar la potencia neta instalada de las Centrales Térmicas de Teruel Grupos I, II y III; Litoral de Almería Grupos I y II y Narcea Grupo II con el fin de la aprobación por parte de la Dirección General de Política Energética y Minas de dichas potencias netas instaladas a efectos de la retribución de la garantía de potencia de las unidades de producción.

En este informe se describen las características de las pruebas a realizar para la obtención de la potencia neta instalada de los grupos, según el apartado 3 del punto 4 de la Orden de 17 de diciembre de 1998 y la Resolución de la Dirección

General de la Energía de fecha 5 de abril de 2000. Posteriormente se detalla la documentación recibida por parte de la Dirección General de Política Energética y Minas referente a las peticiones de las empresas eléctricas generadoras en las que tras realizar la prueba anteriormente citada, solicitan la acreditación de la potencia conseguida, y por último las conclusiones sobre las solicitudes presentadas.

## **II. PROCEDIMIENTO**

Con fecha 12 de julio de 2000 tuvo entrada en esta Comisión escrito de la Dirección General de Política Energética y Minas en el cual se informaba de la comunicación por parte de la empresa Endesa, S.A. de la realización de las pruebas de funcionamiento de la Central Térmica de Teruel Grupos I, II y III y de la Central Térmica Litoral de Almería Grupos I y II y por parte de la empresa Unión Fenosa, S.A. de la realización de la prueba de funcionamiento de la Central Térmica de Narcea Grupo II, todas ellas para la acreditación de sus nuevas potencias conseguidas a fin del cálculo de ingresos por garantía de potencia.

A los efectos de que la Dirección General de Política Energética y Minas pueda aprobar las potencias netas instaladas se solicita informe a esta Comisión conforme a lo establecido en el apartado 3 del punto cuarto de la Orden de 17 de diciembre de 1998. Así mismo se solicita que se deberán especificar los consumos auxiliares reales de los grupos generadores, que permitan calcular la potencia neta instalada con dos decimales.

## **III. NORMATIVA DE APLICACIÓN**

En el apartado 3.a) del punto cuarto de la Orden de 17 de diciembre de 1998, se define como potencia neta instalada para los grupos térmicos, expresada en MW, la máxima potencia que pueda mantenerse en marcha continua durante al menos cien horas, y referida a los bornes del generador del grupo deducidos los consumos auxiliares para expresarlo en barras de central, suponiendo que la totalidad de sus instalaciones está en servicio y que existe en el parque una cantidad de combustible suficiente y con la calidad habitual.

Así mismo, en la Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 5 de abril de 2000, se indica que las empresas propietarias de grupos térmicos o hidráulicos con derecho al cobro por garantía de potencia, deberán realizar la prueba de funcionamiento para el cálculo de la potencia neta instalada, con el siguiente protocolo para los grupos térmicos :

- Comunicación al Operador del Sistema de la prueba a realizar.
- Confirmación de la disponibilidad de combustible.
- Señalamiento con fecha y hora del comienzo y fin de la prueba.
- Comprobación de la lectura del contador de energía neta del grupo en el inicio de la prueba y posterior sellado de la caja del contador.
- Comprobación de la lectura del contador de energía neta del grupo al final de la prueba.
- Comprobación de los datos más característicos de funcionamiento de la caldera a fin de determinar que no se sobrepasan las especificaciones del fabricante.
- Dedución de la potencia media.
- Obtención mediante lecturas del contador de energía en bornes de generador del grupo, de la potencia bruta durante la prueba.
- Obtención de los consumos auxiliares para ese nivel de potencia, por diferencia entre la potencia bruta y neta del grupo.

#### **IV. RESULTADOS COMUNICADOS**

De acuerdo con la documentación recibida de la Dirección General de Política Energética y Minas, se ha aportado documentación referente a las pruebas realizadas en las siguientes centrales :

- Central Térmica de Teruel Grupo I
- Central Térmica de Teruel Grupo II
- Central Térmica de Teruel Grupo III
- Central Térmica Litoral de Almería Grupo I
- Central Térmica Litoral de Almería Grupo II
- Central Térmica de Narcea Grupo II

##### **1.- Central Térmica de Teruel Grupo I**

En informe de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel referente a la prueba de acreditación de potencia neta de la Central Térmica de Teruel Grupo I, de acuerdo con lo establecido en el punto Cuarto, Apartado 3.c de la Orden de 17 de diciembre de 1998 del Ministerio de Industria y Energía y en cumplimiento de la Resolución de la Dirección General de la Energía de 5 de abril de 2000, se efectuó durante cien horas la prueba de funcionamiento ininterrumpido entre los días 13 y 17 de junio de 2000 conforme al siguiente protocolo:

- Comunicación al Operador del Sistema de la prueba a realizar.
- Confirmación de disponibilidad de combustible
- Señalamiento como fecha y hora del comienzo de la prueba el día 13 de junio de 2000 a las 10 horas.
- Comprobación de las lecturas de los contadores de energía neta y bruta en el inicio de la prueba y posterior sellado de las cajas de los contadores, y

comprobación de la lectura de los citados contadores al final de la prueba el día 17 de junio de 2000 a las 14 horas, por parte del Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel.

- Comprobación de los datos más característicos de funcionamiento de la caldera a fin de determinar que no se sobrepasaran las especificaciones del fabricante.
- Obtención de las potencias medias bruta y neta.
- Obtención de los consumos auxiliares, para ese nivel de potencia, por diferencia entre la potencia bruta y neta del grupo

Resultados :

**Potencia bruta : 368.09 MW**

**Potencia neta : 352.24 MW**

**Consumos auxiliares (Diferencia de potencias bruta y neta) : 15.85 MW**

## 2.- Central Térmica de Teruel Grupo II

En informe de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel referente a la prueba de acreditación de potencia neta de la Central Térmica de Teruel Grupo II, de acuerdo con lo establecido en el punto Cuarto, Apartado 3.c de la Orden de 17 de diciembre de 1998 del Ministerio de Industria y Energía y en cumplimiento de la Resolución de la Dirección General de la Energía de 5 de abril de 2000, se efectuó durante cien horas la prueba de funcionamiento ininterrumpido entre los días 5 y 9 de junio de 2000 conforme al siguiente protocolo:

- Comunicación al Operador del Sistema de la prueba a realizar.
- Confirmación de disponibilidad de combustible
- Señalamiento como fecha y hora del comienzo de la prueba el día 5 de junio de 2000 a las 10 horas.

- Comprobación de las lecturas de los contadores de energía neta y bruta en el inicio de la prueba y posterior sellado de las cajas de los contadores, y comprobación de la lectura de los citados contadores al final de la prueba el día 9 de junio de 2000 a las 14 horas, por parte del Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel.
- Comprobación de los datos más característicos de funcionamiento de la caldera a fin de determinar que no se sobrepasaran las especificaciones del fabricante.
- Obtención de las potencias medias bruta y neta.
- Obtención de los consumos auxiliares, para ese nivel de potencia, por diferencia entre la potencia bruta y neta del grupo

Resultados :

**Potencia bruta : 367.68 MW**

**Potencia neta : 352.12 MW**

**Consumos auxiliares (Diferencia de potencias bruta y neta) : 15.56 MW**

### 3.- Central Térmica de Teruel Grupo III

En informe de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel referente a la prueba de acreditación de potencia neta de la Central Térmica de Teruel Grupo III, de acuerdo con lo establecido en el punto Cuarto, Apartado 3.c de la Orden de 17 de diciembre de 1998 del Ministerio de Industria y Energía y en cumplimiento de la Resolución de la Dirección General de la Energía de 5 de abril de 2000, se efectuó durante cien horas la prueba de funcionamiento ininterrumpido entre los días 9 y 13 de junio de 2000 conforme al siguiente protocolo:

- Comunicación al Operador del Sistema de la prueba a realizar.
- Confirmación de disponibilidad de combustible

- Señalamiento como fecha y hora del comienzo de la prueba el día 9 de junio de 2000 a las 10 horas.
- Comprobación de las lecturas de los contadores de energía neta y bruta en el inicio de la prueba y posterior sellado de las cajas de los contadores, y comprobación de la lectura de los citados contadores al final de la prueba el día 13 de junio de 2000 a las 14 horas, por parte del Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel.
- Comprobación de los datos más característicos de funcionamiento de la caldera a fin de determinar que no se sobrepasaran las especificaciones del fabricante.
- Obtención de las potencias medias bruta y neta.
- Obtención de los consumos auxiliares, para ese nivel de potencia, por diferencia entre la potencia bruta y neta del grupo

Resultados :

**Potencia bruta : 365.59 MW**

**Potencia neta : 351.41 MW**

**Consumos auxiliares (Diferencia de potencias bruta y neta) : 14.18 MW**

#### 4.- Central Térmica Litoral de Almería Grupo I

En informe de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Almería referente a la prueba de acreditación de potencia neta de la Central Térmica Litoral de Almería Grupo I, se realizó dicha prueba, desde las 13 horas del día 15 de mayo hasta las 17 horas del día 19 de mayo, conforme a lo establecido en la Resolución de la Dirección General de la Energía de 5 de abril de 2000.



Resultados :

**Potencia bruta : 561.95 MW**

**Potencia neta : 545.02 MW**

**Consumos auxiliares (Diferencia de potencias bruta y neta) : 16.93 MW**

#### 5.- Central Térmica Litoral de Almería Grupo II

En informe de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Almería referente a la prueba de acreditación de potencia neta de la Central Térmica Litoral de Almería Grupo II, se realizó dicha prueba, desde las 13 horas del día 22 de mayo hasta las 17 horas del día 26 de mayo, conforme a lo establecido en la Resolución de la Dirección General de la Energía de 5 de abril de 2000.

Resultados :

**Potencia bruta : 582.02 MW**

**Potencia neta : 562.08 MW**

**Consumos auxiliares (Diferencia de potencias bruta y neta) : 19.94 MW**

#### 6.- Central Térmica de Narcea Grupo II

En informe de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Asturias referente a la prueba de acreditación de potencia neta de la Central Térmica de Narcea Grupo II, de acuerdo con lo establecido en el punto Cuarto, Apartado 3.c de la Orden de 17 de diciembre de 1998 del Ministerio de Industria y Energía y en cumplimiento de la Resolución de la Dirección General de la Energía de 5 de abril de 2000, se efectuó

durante cien horas la prueba de funcionamiento ininterrumpido entre los días 29 de mayo y 2 de junio de 2000 conforme al siguiente protocolo:

- Comunicación al Operador del Sistema de la prueba a realizar.
- Confirmación de disponibilidad de combustible
- Señalamiento como fecha y hora del comienzo de la prueba el día 29 de mayo de 2000 a las 11 horas y 25 minutos.
- Comprobación de las lecturas de los contadores de energía neta y bruta en el inicio de la prueba y posterior sellado de las cajas de los contadores, y comprobación de la lectura de los citados contadores al final de la prueba el día 2 de junio de 2000 a las 15 horas y 25 minutos, por parte del Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Asturias.
- Comprobación de los datos más característicos de funcionamiento de la caldera a fin de determinar que no se sobrepasaran las especificaciones del fabricante.
- Obtención de las potencias medias bruta y neta.
- Obtención de los consumos auxiliares, para ese nivel de potencia, por diferencia entre la potencia bruta y neta del grupo

Resultados :

**Potencia bruta : 166.35 MW**

**Potencia neta : 154.34 MW**

**Consumos auxiliares (Diferencia de potencias bruta y neta) : 12.01 MW**

## **V. CONCLUSIÓN**

A la vista de la documentación aportada referente a las pruebas de funcionamiento realizadas en la Central Térmica de Teruel Grupo I, entre los días 13 y 17 de junio de 2000, Central Térmica de Teruel Grupo II, entre los días 5 y 9 de junio de 2000, Central Térmica de Teruel Grupo III, entre los días 9 y 13 de junio de 2000, Central Térmica Litoral de Almería Grupo I, entre los días 15 y 19 de mayo de

2000, Central Térmica Litoral de Almería Grupo II, entre los días 22 y 26 de mayo de 2000 y Central Térmica de Narcea Grupo II, entre los días 29 de mayo y 2 de junio de 2000, y dado que dichas pruebas se han realizado conforme al protocolo descrito en la Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 5 de abril de 2000, esta Comisión informa favorablemente sobre el valor de las nuevas potencias netas instaladas calculadas según las pruebas de funcionamiento realizadas en dichas Centrales.